



## EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2021.

PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CON CARÁCTER URGENTE CELEBRADAS, RESPECTIVAMENTE, LOS DÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE:

Vistos los borradores de las actas de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias con carácter urgente celebradas, respectivamente, los días que a continuación se relacionan:

- Sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 2020.
- Sesión extraordinaria, con carácter urgente, del día 16 de diciembre de 2020.
- Sesión extraordinaria, con carácter urgente, del día 17 de diciembre de 2020.
- Sesión extraordinaria, con carácter urgente, del día 18 de diciembre de 2020.
- Sesión ordinaria del día 22 de diciembre de 2020.
- Sesión extraordinaria, con carácter urgente, del día 28 de diciembre de 2020.
- Sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 2020.
- Sesión extraordinaria, con carácter urgente, del día 30 de diciembre de 2020.
- Sesión extraordinaria, con carácter urgente, del día 30 de diciembre de 2020.
- Sesión extraordinaria, con carácter urgente, del día 31 de diciembre de 2020.
- Sesión ordinaria del día 5 de enero de 2021.
- Sesión ordinaria del día 12 de enero de 2021.
- Sesión extraordinaria, con carácter urgente, del día 13 de enero de 2021.
- Sesión extraordinaria, con carácter urgente, del día 15 de enero de 2021.
- Sesión extraordinaria, con carácter urgente, del día 18 de enero de 2021.
- Sesión ordinaria del día 19 de enero de 2021.
- Sesión ordinaria del día 26 de enero de 2021.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE SERVICIOS

MUNICIPALES Y PRESIDENCIA, PARA RECTIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN RELACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y STORY PRODUCCIONES, S.L.U., PARA EL REGISTRO Y ANÁLISIS DEL “DIARIO DE JOSÉ DE ANCHIETA Y ALARCÓN (1774)”.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia, de fecha 27 de enero de 2021, en la que expresa que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2020, aprobó el convenio de colaboración a suscribir con la Universidad de La Laguna y la empresa Story Producciones, S.L.U., para el registro y análisis del “Diario de José de Anchieta y Alarcón (1774)”; no obstante, se han padecido sendos errores tanto en la cláusula quinta (obligaciones de las partes) como en la décima (propiedad y explotación de los resultados), proponiendo se rectifique el acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2020, por lo que la Junta de Gobierno aprueba en los términos expuestos.

### PUNTO 3.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2020007353, PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS-QUIOSCOS SITUADAS, RESPECTIVAMENTE, EN EL PARQUE DE LA VEGA Y EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente nº 2020007353 del Servicio de Hacienda y Patrimonio, relativo a otorgar en concesión administrativa para el uso privativo del dominio público mediante la instalación y explotación de las cafeterías-quioscos situadas, respectivamente, en el Parque de La Vega y en el Parque de La Constitución, de este término municipal, resulta:

1º.- Consta en el expediente de su razón propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, de fecha 12 de junio de 2020, así como acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el día 27 de octubre de 2020, por el que se aprueba el procedimiento de licitación pública, así como los pliegos que han de regir dicho procedimiento.

2º.- Se ha procedido a publicar y tramitar en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación pública para la adjudicación en régimen de concurrencia de las concesiones administrativas para el uso privativo del dominio público mediante la instalación y explotación de las cafeterías-quioscos situadas, respectivamente, en el Parque de La Vega y en el Parque de La Constitución de este término municipal, mediante la celebración de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, bajo el número de procedimiento 2020007353.

3º.- Constituida sesión de fecha 28 de enero de 2021, del Órgano de Asistencia (mesa de contratación) en el procedimiento de licitación de referencia, se emite la siguiente Acta:

***“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA CONCESION ADMNISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACION DE LAS CATERIAS SITUADAS EN EL PARQUE DE LA VEGA Y EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCION, AMBAS DE ESTE TERMINO MUNICIPAL, PARA CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA (ARCHIVO ELECTRONICO NUMERO 1).***

**Fecha y hora de celebración**

*28 de Enero de 2021 a las 12:00:00*

**Lugar de celebración**

*Sala de Plenos de la Corporación*

**Asistentes**

*PRESIDENTE*

*D./Dña. Cristina Ledesma Pérez, Concejal Teniente de Alcalde*

*SECRETARIO SUPLENTE*

*D./Dña. José Francisco Reyes García, Jefe de Sección de Hacienda y Patrimonio*

*VOCALES*

*D./Dña. Gerardo Armas Davara, Interventor*

*D./Dña. Javier de la Cruz Aguilar, Director de Area de Hacienda y Servicios Económicos*

*D./Dña. Antonia Barrios Marichal, Directora Asesoría Jurídica*

**Orden del día**

*1.- Apertura y calificación administrativa: 2020007353 - Concesión administrativa para el uso privativo del dominio público mediante la instalación y explotación de las cafeterías-quioscos situadas, respectivamente, en el Parque de La Vega y en el Parque de la Constitución, de este término municipal*

2.- *Apertura criterios basados en juicios de valor y evaluables automáticamente: 2020007353 - Concesión administrativa para el uso privativo del dominio público mediante la instalación y explotación de las cafeterías-quioscos situadas, respectivamente, en el Parque de La Vega y en el Parque de la Constitución, de este término municipal*

3.- *Valoración criterios basados en juicios de valor y evaluables automáticamente: 2020007353 - Concesión administrativa para el uso privativo del dominio público mediante la instalación y explotación de las cafeterías-quioscos situadas, respectivamente, en el Parque de La Vega y en el Parque de la Constitución, de este término municipal*

4.- *Propuesta adjudicación: 2020007353 - Concesión administrativa para el uso privativo del dominio público mediante la instalación y explotación de las cafeterías-quioscos situadas, respectivamente, en el Parque de La Vega y en el Parque de la Constitución, de este término municipal*

#### **Se Expone**

1.- *Apertura y calificación administrativa: 2020007353 - Concesión administrativa para el uso privativo del dominio público mediante la instalación y explotación de las cafeterías-quioscos situadas, respectivamente, en el Parque de La Vega y en el Parque de la Constitución, de este término municipal*

*Han concurrido las siguientes empresas:*

*CIF: B76730753 AGUERE CULTURAL S.L. Fecha de presentación: 30 de Diciembre de 2020 a las 13:35:39*

*Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:*

*Quedan excluidos los siguientes licitadores:*

*CIF: B76730753 AGUERE CULTURAL S.L. Este licitador no ha cumplido con los siguientes requisitos: ha presentado su oferta fuera de plazo, que se estableció hasta las 13.00 horas del día 30 de diciembre de 2020 (horario peninsular)*

2.- *Apertura criterios basados en juicios de valor y evaluables automáticamente: 2020007353 - Concesión administrativa para el uso privativo del dominio público mediante la instalación y explotación de las cafeterías-quioscos situadas, respectivamente, en el Parque de La Vega y en el Parque de la Constitución, de este término municipal*

*No procede al resultar excluida la única empresa licitadora.*

3.- *Valoración criterios basados en juicios de valor y evaluables automáticamente: 2020007353 - Concesión administrativa para el uso privativo del dominio público mediante la instalación y explotación de las cafeterías-quioscos situadas, respectivamente, en el Parque de La Vega y en el Parque de la Constitución, de este término municipal*

*No procede al resultar excluida la única empresa licitadora.*

4.- *Propuesta adjudicación: 2020007353 - Concesión administrativa para el uso privativo del dominio público mediante la instalación y explotación de las*

*cafeterías-quioscos situadas, respectivamente, en el Parque de La Vega y en el Parque de la Constitución, de este término municipal*

*No procede al resultar excluida la única empresa licitadora.*

*La Presidenta da por terminada la sesión y para constancia de lo tratado redacta el acta que yo, como Secretario/a, someto a la firma de la Presidenta y vocales asistentes, que en el mismo acto disponen su aprobación."*

4º.- El artículo 15.2,d), del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria de 16 de abril de 2009 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Núm. 99, de 27 de mayo de 2009, establece el ejercicio a la Junta de Gobierno Local, entre otras atribuciones, la correspondiente a las concesiones.

5º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, de conformidad con la propuesta del Servicio Gestor.

6º.- El Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la apertura y calificación administrativa del procedimiento de licitación correspondiente al expediente de contratación número 2020007353, para la concesión administrativa para el uso privativo del dominio público mediante la instalación y explotación de las cafeterías-quioscos situadas, respectivamente, en el Parque de La Vega y en el Parque de La Constitución, de este término municipal, realizado por el Órgano de Asistencia en sesión celebrada el pasado día 28 de enero de 2021, teniendo en cuenta que en dicho expediente de contratación han concurrido las siguientes empresas:

CIF: B76730753 AGUERE CULTURAL, S.L.

Fecha de presentación: 30 de Diciembre de 2020 a las 13:35:39.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Quedan excluidos los siguientes licitadores: CIF: B76730753 AGUERE CULTURAL, S.L.

Motivo de exclusión: Este licitador no ha cumplido con los siguientes requisitos: ha presentado su oferta fuera de plazo, que se estableció hasta las 13.00 horas del día 30 de diciembre de 2020 (horario peninsular).

Segundo.- Declarar excluido del procedimiento de licitación número 2020007353, al licitador AGUERE CULTURAL, S.L., con CIF: B76730753, motivado en

ha presentado su oferta fuera de plazo, que se estableció hasta las 13.00 horas del día 30 de diciembre de 2020 (horario peninsular), realizándolo éste a las 13 horas, 35 minutos, 39 segundos de dicho día.

Tercero.- Declarar, asimismo, desierto el procedimiento de licitación pública para la adjudicación en régimen de concurrencia de las concesiones administrativas para el uso privativo del dominio público mediante la instalación y explotación de las cafeterías-quioscos situadas, respectivamente, en el Parque de La Vega y en el Parque de La Constitución de este término municipal, mediante la celebración de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LAS DISTINTAS ÁREAS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PROYECTO DEL PLAN DIRECTOR DEL RECORRIDO TURÍSTICO PREFERENTE ELABORADO EN EL MARCO DEL PROYECTO RED DE RECORRIDOS TURÍSTICOS PREFERENTES EN ENCLAVES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DEL ATLÁNTICO DE LA MACARONESIA (ACRÓNIMO RECORED MAC/4.6C/192), REMITIDO POR EL SERVICIO TÉCNICO DE TURISMO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente relativo al **Plan Director del Recorrido Turístico Preferente elaborado en el marco del Proyecto Red de Recorridos Turísticos Preferentes en enclaves Patrimonio de la Humanidad del Atlántico de la Macaronesia (Acrónimo RECORED MAC/4.6C/192)**, remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife- Servicio Técnico de Turismo del Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo, al objeto de su informe y aprobación, resulta:

1º.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife remitió el pasado mes de noviembre el referido proyecto, solicitando el informe y aprobación de este proyecto,

Según se recoge en dicha petición el referido proyecto denominado RECORED se enmarca en el programa aprobado por la Comisión Europea, denominado **Programa de Cooperación INTERREG V-A España-Portugal MAC 2014-2020**, es decir, es un proyecto subvencionado por el FEDER presentado por la Administración Insular que recoge acciones a realizar en relación con este municipio, y este plan

director se corresponde con la tercera fase de la acción subvencionada, y a ella le siguen las siguientes fases:

- Fase IV: Proyecto de mejora de la Accesibilidad.
- Fase V: Proyecto de señalización del Recorrido Turístico Preferente.
- Fase VI: Proyecto piloto de mejora del espacio urbano.

**El citado Plan Director tiene como objetivo buscar un documento guía que identifique los tramos del espacio urbano de mayor interés y calidad ambiental y organizar un itinerario,- Recorrido Turístico Preferente, en adelante RTP- , coherente y atractivo para la visita turística en San Cristóbal de La Laguna.** Para la consecución de dicho objetivo se va realizando un análisis del patrimonio arquitectónico de interés histórico artístico, la catalogación de los espacios urbanos, la accesibilidad, el uso turístico y el uso comercial. De la superposición de los datos analizados se propone una RTP final, que ha sido elaborado por un equipo multidisciplinar de profesionales en diseño urbano y accesibilidad, sostenibilidad ambiental y paisajismo, movilidad e infraestructuras, tratamiento de información turística y patrimonio histórico, Vázquez de Parga Arquitectos S.L.P.

Dicho itinerario se caracteriza, *grosso modo*, por la realización de un trayecto inicial en zigzag por la zona que media entre el exconvento de Santo Domingo y el Convento de Las Claras; un trayecto longitudinal por la calle de San Agustín hasta los alrededores de la Iglesia de la Concepción; y un trayecto en zigzag desde la calle Herradores a la plaza de los Remedios.

2º.- De los antecedentes obrantes en la Unidad de Patrimonio Histórico resulta que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** *Aprobar el Proyecto INTERREG V-A MAC PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO "RED DE RECORRIDOS TURISTICOS PREFERENTES EN ENCLAVES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DEL ATLANTICO DE LA MACARONESIA", acrónimo RECORED, Código MAC/4.6c/192, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00).*

**Segundo.-** *Aprobar, autorizar y disponer el gasto por importe de veinte mil euros (20,000,00) y, en consecuencia, asumir la financiación que corresponde a este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de conformidad con lo recogido en el Cuadro I, con cargo a las aplicaciones presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017:*

| <b>Beneficiario</b>              | <b>Total Proyecto</b> | <b>FEDER (85%)</b> | <b>Resto (15%)</b> | <b>La Laguna</b> |
|----------------------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| <i>Ayuntamiento de La Laguna</i> | <i>20.000,00</i>      | <i>17.000,00</i>   | <i>3.000,00</i>    |                  |

**Tercero.-** *Aceptar la subvención otorgada por el FEDER y, en consecuencia, aprobar la formalización del Acuerdo de Cooperación entre participantes, que en su caso se determine, con el fin de realizar el Programa de Cooperación "INTERREG V-A MAC 2014-2020 PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO "RED DE RECORRIDOS TURISTICOS PREFERENTES EN ENCLAVES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DEL ATLANTICO DE LA MACARONESIA", acrónimo RECORED, Código MAC/4.6c/192, a suscribir entre este Excmo, Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ministère de h Culture et de la Communication de Senegal .*

**Cuarto.-** *Facultar al Sr, Alcalde-Presidente para la aceptación y suscripción del Acuerdo de Cooperación "INTERREG V-A MAC 2014-2020 PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO "RED DE RECORRIDOS TURISTICOS PREFERENTES EN ENCLAVES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DEL ATLANTICO DE LA MACARONESIA", acrónimo RECORED, Código MAC/4.6c/192, cuyo importe total asciende a la cantidad de 20.000,00 €)(...)"*.

3º.- Teniendo en cuenta el contenido del proyecto presentado, y las acciones futuras a realizar, desde la Concejalía de Patrimonio Histórico se promovió la celebración de reuniones con las distintas Áreas del Excmo. Ayuntamiento que pudieran estar afectadas (en número de tres), y se solicitó por la unidad administrativa correspondiente la emisión de los preceptivos informes a la Gerencia de Urbanismo, y a las Áreas de Obras e Infraestructuras, Seguridad Ciudadana, Promoción y Desarrollo Local, y Movilidad Sostenible (Turismo, Comercio y Movilidad Sostenible) y Gerencia Municipal de Urbanismo que se han incorporado al expediente junto con el informe de la Unidad de Patrimonio Histórico. En cada uno de dichos informes se realizan **observaciones** de distinta naturaleza al proyecto presentado, y éstas, atendiendo a las competencias o materias asignadas a cada Área, son las siguientes:

#### **Turismo, Comercio y Movilidad Sostenible.**

En materia de turismo, y teniendo en cuenta la denominación del plan, se percibe la ausencia de un especialista o técnico de turismo, pues si bien se destaca el patrimonio histórico del Centro Histórico, de indudable importancia, no se entiende como no se muestran o exponen durante el recorrido los atractivos turísticos del municipio tales como gastronomía, enoturismo, eventos deportivos, tradiciones y eventos que puedan suscitar el interés del turista.

Asimismo se considera que la duración del itinerario marcado por el Plan Director es excesiva ya que se ha realizado el itinerario preferente propuesto en el plan director a pie, paso normal de adulto sin dificultad motora, sin realizar una sola parada y el tiempo invertido ha sido de 55 minutos. Además algunos de los tramos propuestos suscitan dudas en cuanto a las condiciones de accesibilidad respecto a las personas con discapacidad.

Respecto al ámbito comercial, se estima que el plan comete un error importante en la página 146, al desdeñar algunas calles comerciales a favor de otras, que también demandan este carácter, y no hacer referencia a la hostelería a pesar del número de establecimientos existentes ( tascas, bares y restaurantes) siendo uno de los atractivos de la ciudad.

El transporte público colectivo,- cuyo uso se pretende fomentar entre la ciudadanía con la finalidad de reducir el transporte privado,- se vería afectado ya que la única alternativa, a priori, sería salir a la vía de Ronda alejándolo de los puntos atractores como por ejemplo el propio centro histórico, Instituto\* o Mercado Municipal. Además hay tener en cuenta que las guaguas no pueden circunvalar la plaza Adelantando por las dimensiones y sobre todo no podría llevarse a cabo la incorporación a la calle Nava y Grimón por el radio de giro y los anchos de calzada. El desvío supondría un incremento de 3 km por expedición. Asimismo debe considerarse el proyecto de desarrollo de la red ciclista municipal ya que uno de los carriles discurre por las calles Santo Domingo y Nava y Grimón.

Finalmente, se echa en falta la definición de las paradas de guaguas que se consideran importantes para el proyecto a los efectos de analizar desde la concejalía su estado y la posibilidad de su mejora.

### **Patrimonio Histórico.**

El itinerario propuesto computa hasta treinta y cinco hitos patrimoniales por los que discurre, detectándose tres errores de mención en el cuadro dónde se enumeran: el 1 debe referirse a la Iglesia y el Exconvento de Santo Domingo de Guzmán, el 17 debe referirse a la Fundación Cristino de Vera, y el 22 a la Iglesia y Exconvento de San Agustín. Además se aportan veintiún fichas, con información histórica y descripción, de un total de treinta y cinco de los inmuebles seleccionado para el RTP, obviándose toda información sobre otros catorce hitos patrimoniales del recorrido, Sí estos hitos han sido objeto de selección por sus valores históricos y arquitectónicos, se estima que deben quedar plasmados en la Memoria que se está valorando.

Además se debe mejorar la información de las fichas en los siguientes casos:

- Ficha 6. Convento de Santa Catalina de Siena. Aportando más información sobre la arquitectura conventual de su conjunto, e información sobre los recientes espacios rehabilitados.

- Ficha 7. Casa del Corregidor. Introduciendo datos históricos sobre la existencia de la antigua cárcel del siglo XVI.

- Ficha 9. Casa de Alvarado Bracamonte y de los Capitanes Generales. Señalando que se trata de uno de los exponentes más relevantes de arquitectura doméstica de Canarias del siglo XVII.

- Ficha 16. Casa Montañés. Aludiendo que es representativa de la tipología de casa armera que se extiende por la ciudad declarada Patrimonio Mundial.

La justificación desde el punto de vista histórico del RTP, vuelve a obviar los hitos 10, 12 y 13 (Casa Mesa, Casa Llerena y Casa Estévez Brito). Se debe aportar los datos de su inclusión; ya sea información histórica, ya sea información sobre sus particularidades y singularidades arquitectónicas. Igualmente, falta la justificación de los hitos 23, 24, 25, 26 y 27.

También se detecta la ausencia de explicación sobre el VUE (Valor Universal Excepcional) del Bien Cultural Conjunto Histórico de San Cristóbal de La Laguna, especialmente en lo que se relaciona con su trazado y las etapas constructivas de la ciudad.

Debe actualizarse la denominación de la calle Ernesto Ascanio León Huerta por el de C/ Real Sociedad de Amigos del País de Tenerife) (p. 180), así como revisar la puntuación dada sobre los valores patrimoniales a algunos de los cuarenta y dos edificios seleccionados y el criterio de "antigüedad, pues las arquitecturas de etapa contemporánea no son valoradas.

También se señala que el criterio de "estado de conservación" es cuestionable; sobre todo el nivel de "malo", siendo de dudosa aplicación a inmuebles como Casa del Corregidor, Casa de Anchieta, Ermita de San Miguel, Iglesia de San Sebastián, y Casa de Peraza de Ayala y Capilla de la Trinidad. Igualmente es cuestionable señalar que si un inmueble no es reconocible dentro de un determinado "lenguaje arquitectónico", no se puede puntuar.

Además desde la Unidad de Patrimonio Histórico se realizan las siguientes propuestas:

- Estudiar la zona de influencia o zona tampón que rodea el perímetro del conjunto histórico protegido, y especialmente, los accesos más importantes de comunicación para incorporarse al casco histórico. Antes de colocarse en el punto de inicio del RTP el visitante debe estar bien recepcionado (faltan puntos de información para el visitante en la Estación de guaguas, en la parada final del Metropolitano, y en los principales parkings de vehículos que rodean el recinto). Hay que realizar cambios profundos en la señalética e implantar la atención personal en puntos estratégicos.

- Valorar si el RTP por vías consideradas "comerciales" no resulta bastante limitativo, pues no se propone el acceso a otras "secundarias", que reivindican este papel (calles Bencomo, Suárez Melián, San Juan). Hay que estudiar la tendencia en la que el visitante evita los recorridos transversales a favor de rutas centrales y más animadas.

- Buscar alternativas a la presencia de tráfico rodado, fundamentalmente de carga y descarga, en el itinerario que se propone en el RTP. El horario de dicha presencia coincide con horarios de máxima afluencia turística.

- Revisar la situación, incluso revertirla, para que los turistas que visitan La Laguna puedan entrar a los inmuebles de interés patrimonial. El visitante no se debe conformar con conocer el contexto urbano patrimonial, por encima de la visita a los

interiores de los edificios patrimoniales. Las valoraciones sobre los sitios Patrimonio Mundial son más satisfactorias y mejoran cuando se conoce el interior de los mismos.

- Ampliar y diversificar la propuesta de RTP: es insuficiente para el turista más exigente, que necesita de información diferenciada sobre el patrimonio edificado y la estructura urbana de la ciudad. El RTP debe incorporar una oferta más plural, en función de los distintos tipos de visitantes.

- Implantar un sistema para monitorización de los datos sobre los flujos turísticos, sus preferencias, necesidades y valoraciones finales. No se deben considerar como aceptables las aseveraciones de algunos estudios turísticos mencionados, si carecen de información contrastada lo suficientemente amplia.

- Revisar la propuesta del autoguiado del RTP como opción única; no descartar la visita guiada con personal especializado debidamente formado y reciclado.

- Introducir en el contenido del RTP información específica sobre el VUE (Valor Universal Excepcional) del Bien Cultural Conjunto Histórico de San Cristóbal de La Laguna, poniendo el acento en su trazado y en las etapas constructivas de la ciudad. Esta información debe ser la principal y esencial que se aporte al visitante, pues como señalan los estudios aludidos en la Memoria, es una fortaleza como *producto único y diferencial* en el conjunto de los destinos turísticos.

### **Obras e Infraestructuras.**

En materia de obras e infraestructuras se destaca en primer lugar el proceso de contratación ya iniciado para el suministro y colocación de mobiliario urbano en el Casco Histórico- área peatonal, en base al estudio de Ordenación de los Componentes del Mobiliario Urbano del Casco Histórico redactado por el estudio Cabrera-Febles en el año 2018, y ello teniendo en cuenta criterios de accesibilidad, sostenibilidad y funcionalidad. Las calles peatonales a las que se refiere el objeto del contrato son las calles Viana, Herradores, Obispo Rey Redondo, San Agustín, Alonso Suárez Melián y Bencomo.

Dentro del proyecto piloto del espacio urbano se incluye la actuación del lado oeste de la Plaza del Adelantado, y para la redacción de este proyecto se deberá de tener en cuenta las premisas utilizadas en los proyectos de peatonalización del casco, es decir:

- Cambio cuando sea necesario de todos los servicios existentes (abastecimiento, saneamiento, telefonía, BT, alumbrado público y pluviales) siempre en coordinación con las diferentes empresas o áreas municipales que ostentan la competencia de los citados servicios.

- En base al Documento de Diagnóstico y Propuesta de actuaciones en materia de Saneamiento (DPS) y la planificación hidrológica insular, así como la solicitud por parte de esta administración de eliminación del colector de saneamiento en alta del barranco de Gonzaliáñez que forma parte del sistema territorial de infraestructuras

de saneamiento metropolitano, para ubicarlo por la calle Nava y Grimón, se deberá de contemplar dejar previsto el tramo del colector general de saneamiento de la ciudad.

- Soterramiento de aquellos servicios que se encuentren en aéreo.
- Ejecución de la canalización de la nueva red de telecomunicaciones.
- Cambio de todas las tapas metálicas de registro de servicios por tapas de piedra, a excepción de las tapas de los pozos de registro, que en el casco histórico son de tapa redonda y cerco cuadrado para evitar despieces complicados en el pavimento.
- Deberán de estudiarse las pluviales de este tramo a peatonalizar así como la afección a las vías colindantes, al ubicarse en zona de riesgo según el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.



- Dentro de las directrices recogidas para este itinerario, se propone ejecutar la calle Santo Domingo y calle Nava y Grimón desde la Plaza del Adelantado hasta la calle Anchieta con solución de plataforma única con pavimento pétreo. Desde esta área se recomienda buscar una solución mixta entre el pavimento pétreo para zonas de tránsito peatonal y otro tipo de pavimento continuo que marque las zonas de rodadura de los vehículos, debido a que la experiencia en el resto de calles abiertas al tráfico en el casco histórico nos ha servido para verificar que el pavimento de piedra en las zonas de tránsito de vehículos pesados, vías con altas intensidades de tráfico diarias y zonas en pendiente, terminan presentando patologías por hundimiento, rotura y desplazamiento en este tipo de material, siendo un riesgo no solo para los vehículos sino también para los peatones. Este tipo de patologías están presentes a día de hoy en la calle Tabares de Cala y el último tramo de la calle Herradores.

- Se adjuntan los servicios afectados de redes de competencia municipal del callejón Dean Palahí (tramo de adoquines antiguos), Plaza del Adelantado y callejón Ernesto Ascanio y León Huerta, no obstante se hace hincapié que al ser zonas antiguas del casco histórico, pueden existir servicios que no estén inventariados. El resto de servicios afectados deben de solicitarlos a las empresas suministradoras (Endesa y Telefónica).

- Se deberá de tener en cuenta para futuras actuaciones que desde el Área de Obras e Infraestructuras se llevarán a cabo las actuaciones incluidas en el se ha

redactado el proyecto " Plan de Peatonalización calles del Casco: calle Alcalde Alonso Suárez Melián y último tramo calle Bencomo" que en la actualidad está en proceso de adjudicación.

### **Seguridad Ciudadana y Movilidad.**

En la memoria del Plan Director, desde el punto de visto urbano, se hace referencia a forzar el tránsito turístico por la Villa de Abajo (Nava y Grimón y Plaza Adelantado) y desde el punto de vista de la accesibilidad a la adaptación de los espacios a la normativa de accesibilidad y desde el punto de vista funcional, se evite el recorrido turístico se desarrolle por la zona ZECH, residencial preferencia para no introducir presión turística en este ámbito. Y en el plano 101, intervenciones necesarias en el espacio urbano quedan reflejadas las actuaciones a realizar en el ámbito del RTP.

En materia de tráfico, las intervenciones C y D afectan del siguiente modo:

- Tramo entre Dean Palahí y San Agustín: se prevé estacionamiento en línea con una parada de transporte público colectivo (15 metros), una reserva para el Convento Santa Catalina (1 vehículo), 4 plazas estacionamiento de rotación, reserva carga y descarga (6 metros), zona de estacionamiento limitado ZEL ( 4 o 5 vehículos).

- Tramo San Agustín calle Anchieta: existen dos carriles de circulación que dividen el tráfico que se dirige hacia la calle Anchieta del que se dirige a la Plaza de San Francisco por donde circula una media de 7.500 vehículos al día.

- La peatonalización del lado oeste de la Plaza del Adelantado (intervención E) y el desvío por el lateral opuesto conlleva las siguientes afecciones: reserva de bus turístico (32 metros), reserva para vehículo eléctrico (7 metros) y dependiendo de la intervención F, se afectaría a reserva de taxis, reserva de farmacia y reserva de carga y descarga para el centro histórico.

Las calles lateral oeste de la Plaza del Adelantado y Nava Grimón son las únicas vías que conectan la zona norte con la sur, dando acceso también a la zona residencial preferente del Casco Histórico, quedando como únicas alternativas la Vía de Ronda y Marqués de Celada y Lucas Vega

Al haberlo mencionado en la pasada reunión se estima conveniente solicitar informe a la Policía Nacional cuya sede se encuentra ubicada en la calle Nava y Grimón, Policía Local y afección posible al Plan de Emergencia Municipal.

Hay que tener en cuenta que las guaguas no pueden circunvalar la plaza Adelantado por las dimensiones y sobre todo no podría llevarse a cabo la incorporación a la calle Nava y Grimón por el radio de giro y los anchos de calzada. El desvío por la vía de Ronda y llegando al mismo punto de cruce de trayectorias posible supondría un incremento de 3 Km.

Añadir que la intervención F no especifica las actuaciones en los viarios por lo que no puede emitirse valoración alguna y que la intervención G prevé ensanchar la acera a partir del número de gobierno 6 hasta la Plaza Adelantado, sin afectar al

tráfico y suponiendo la supresión de los siguientes estacionamientos: 5-6 plazas de estacionamiento de rotación, 3 plazas reservadas para el Área de Cultura, 14 plazas de estacionamiento de rotación, 15 metros para Carga y Descarga, 7 plazas en la zona de estacionamiento limitado – ZEL, 4 plazas para motocicletas. La intervención H, accesibilidad en la Plaza de Santo Domingo, no afecta al tráfico y las intervenciones J y K, podrían resolverse trasladando el paso para peatones a la altura del callejón que se encuentra al norte de la calle Lope de Guerra y a través de éste llegar a la calle Santo Domingo la cual sería accesible si se ejecutara la intervención G.

Cabe mencionar que el acceso al parking Las Quinteras provoca retenciones de tráfico cuya cola de vehículos en muchas ocasiones alcanza las vías de enlace de la vía de Ronda y que reducir la calzada de la calle Las Quinteras provocaría aún más retenciones.

Se aportan las IMD (intensidades medias de tráfico) sobre el mismo plano "I031" para que visualmente pueda apreciarse las afecciones al tráfico derivadas de las intervenciones previstas en el Plan Director de Recorrido Turístico Preferente en el conjunto histórico.



En la actualidad la vía oeste de la Plaza Adelantado cuenta en su margen izquierdo con un ancho de acera de aproximadamente 2 metros y una calzada que va disminuyendo desde los 8 a los 7 metros según se avanza desde la calle Obispo Rey Redondo hacia la calle Dean Palahí.

Asimismo, el propio Plan Director hace referencia al recorrido turístico preferente y más concretamente indica en su memoria que *"se estima conveniente que el objeto del Proyecto Piloto de mejora del espacio urbano sea acometer la remodelación del tramo de vía rodada situada al Oeste de la Plaza del Adelantado, que separa la plaza de las calles La Carrera y Deán Palahí, y que linda con el Convento de Santa Catalina de Siena, eliminando su tráfico rodado si resultara posible"*

Por tanto teniendo en cuenta estos dos extremos más las afecciones al tráfico que provocaría el cierre de este tramo de vía se propone que se reduzca el ancho de calzada a un único carril de 3,20 metros quedando una zona peatonal con un ancho variable de 6,80 a 5,80 metros garantizándose ampliamente la accesibilidad sin afectar de esta manera al tráfico en general y en concreto a las guaguas como las de transporte escolar y universitario, acceso al Mercado Municipal y Zona Residente Preferente.

Por lo expuesto se estima que las intervenciones eliminan aproximadamente 53 plazas de estacionamiento, de las cuales se deben reubicar algunas de ellas como son las reservas de estacionamiento, en concreto las destinadas a personas con movilidad reducida y las cargas y descargas y en general las plazas libres que son utilizadas principalmente por los residentes. Afecta al tráfico de vehículos a motor en general y en concreto al transporte escolar y universitario, acceso al Mercado Municipal y a los residentes de la zona por lo que se estima también que tengan en consideración la propuesta planteada en el punto quinto.

#### **Ordenación del Territorio. Plan Especial de Protección del Casco Histórico.**

En materia de ordenación del territorio -teniendo en cuenta que en los recorridos previstos se contempla la necesidad de proceder a la reurbanización de determinados tramos de calles por las que ahora discurre tráfico rodado-, se considera necesario contar con un estudio de movilidad del Conjunto Histórico con carácter previo a nuevas intervenciones que impliquen el corte al tráfico rodado o el incremento del peatonal en función de los recorridos habituales, carga y descarga, acceso de residentes, zonas de gran afluencia de personas, etc.

También se indica que la sustitución de los adoquines existentes en la calle Deán Palahí -entre el Palacio de Nava y el Convento de Las Catalinas- y la calle de Real Sociedad Económica junto al Convento de Las Claras, **es una intervención que contraviene lo previsto en el art. 79.7 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias que establece que** las calles y callejones con empedrados o adoquinados históricos mantendrán su pavimento original, si bien incorporarán en la medida de lo posible la accesibilidad en el proyecto y en la intervención, añadiendo que este tramo se encuentra en el entorno de protección del primero de estos monumentos, declarado Bien de Interés Cultural, por lo que con carácter previo a cualquier intervención será necesario contar con autorización en materia de patrimonio histórico a otorgar por el Cabildo Insular.

En los tramos que discurren por la calle Santo Domingo y la calle Nava y Grimón se proponen dos alternativas para los peatones: ensanchar la acera o realizar una plataforma única, considerándose más apropiado la plataforma única al ser ésta una solución más versátil y que soluciona problemas de accesibilidad y permite un uso polivalente del espacio público.

Sin perjuicio de ello, deberá tenerse en consideración que en los proyectos de ejecución se deberán emplear materiales que garanticen una solución homogénea con el resto de los utilizados en el Conjunto Histórico sin que ello impida soluciones diferentes a las ya utilizadas con el fin de garantizar una mayor durabilidad y un mejor uso por el tráfico rodado -si finalmente se mantuviera- así como todas aquellas intervenciones para adaptar las canalizaciones existentes en el subsuelo y retirar las instalaciones aéreas y adosadas a fachadas en aplicación de lo previsto en el artículo 79.4 de la referida Ley 11/2019, de 25 de abril.

En relación con la señalización turística y si bien en documento no contiene un detalle de la misma en previsión de un documento posterior, se debería partir de la premisa de la mínima intervención en el Conjunto Histórico, reduciendo los elementos que pudieran instalarse en espacio público a fin de garantizar la mejor percepción visual del entorno y mejorar la accesibilidad al tiempo que se consigue una descontaminación visual del entorno. En este sentido, se recomienda acudir a fuentes de información vía web (como códigos QR y aplicaciones en dispositivos móviles) que permiten una mayor versatilidad sin tener que instalar elementos fijos en el Conjunto Histórico.

### **Servicios Municipales y Medioambiente.**

En relación con la Plaza del Adelantado y su necesidad urgente de intervención, cabe señalar que la composición y disposición de la arboleda de la plaza son parte integrante de su valor patrimonial. En este sentido cabe señalar la necesidad de definir con claridad en los objetivos de la intervención que

Se proponga aquellos relativos a la arboleda de la plaza. Se trata de valorar la idea o concepto que se pretende con dicha arboleda, que puede ir desde la conservación de su composición y disposición actual, a una restauración de la idea original o a una nueva reinterpretación. En este sentido quien suscribe ha realizado una valoración y una propuesta de intervención

Para la arboleda de la plaza que fue presentada en el que se fue presentada en el XIII Simposio de Centros Históricos y Patrimonio Cultural de Canarias, organizado por el Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio, CICOP y celebrado en Valle Gran Rey, La Gomera en 2010.

Que en la memoria y con respecto a la plaza, se menciona la necesidad de eliminar su peldañado para mejorar su accesibilidad, entendiéndose que con esta propuesta se desea conseguir la misma rasante para la plaza y para las calles circundantes. Desde esta Unidad se advierte sobre la grave afección a la arboleda de la plaza que podría resultar, si para lograrlo se rebajase la actual rasante de la plaza. El rebaje de la rasante actual en la plaza implicaría necesariamente para su arboleda una exposición del cuello y de las raíces más superficiales de los vegetales además de una reducción del volumen de suelo explorado por el sistema radicular de los árboles. Es muy probable que la plaza fuese rellenada con aportes de suelo en el momento de

la primera plantación, no solo para elevarla sobre las calles adyacentes separándola del tráfico y de las aguas pluviales, sino también para proporcionar volumen de suelo sobre el que pudiese crecer la arboleda. Este hecho se repite con posterioridad incluso durante la instalación de los jardincillos de principios del siglo XX para los que es necesario incluso aportar suelo sobre la rasante de la plaza para que se pudiese plantar, todo lo cual se deduce del análisis diacrónico del material fotográfico disponible.

Anteriormente en este mismo casco histórico de esta ciudad, esta modificación mediante rebaje de la rasante de un determinado espacio ha tenido consecuencias no deseadas para la arboleda existente. Es el caso del lateral de la Iglesia de la Concepción por el lado de la Plaza del mismo nombre, el cambio de rasante mediante su rebaje, realizado para unificar todo el entorno durante las obras de peatonalización tuvo como consecuencia a los pocos años de su realización la senescencia acelerada y la marchitez permanente (seca) de toda la alineación de Ciruelos de Pissard que crecían en el lugar y que tuvieron que ser sustituidos posteriormente.

En relación con una de las intervenciones concretas contenidas en la memoria consultada y en concreto la propuesta para la calle de Ernesto Ascanio y León Huerta, actual calle de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, también conocida como el callejón de las monjas, mediante la que se pretende la sustitución en una banda colindante a la fachada del adoquín irregular por pavimento basáltico regular en un ancho no menor de 90 cm. Señalar que en dicha calle, a ambos lados crecen árboles en alcorques abiertos en el pavimento de adoquín y justo en la banda en la que se pretende intervenir, por lo que se deberá tener en cuenta a la hora de realzar dicha intervención bien integrando los alcorques o desplazándolos para dejar el paso expedito. Además, en el lateral de la calzada a la fachada del monasterio de Santa Clara de Asís, uno de los árboles, un aligustre que crece excesivamente cercano a dicha fachada y por el aspecto de los daños que está ya provocando en el pavimento, es de suponer que estos deben haberse extendido a dicha fachada aunque por el momento no sean visibles. Por todo ello debería aprovecharse la obra para resolver este asunto y retirar el ejemplar que causa los daños, anular o trasladar el alcorque y en su caso plantar una especie de escala adecuada al tamaño del espacio.

4º.- Consta en el expediente propuesta de los Sres. Concejales Tenientes de Alcalde de Patrimonio Histórico, de Ordenación del Territorio y de Promoción Económica y Movilidad sostenible, de conformidad a la propuesta del Servicio Gestor.

5º.- La Unidad de Patrimonio Histórico del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Tomar conocimiento de las observaciones realizadas por las distintas Áreas del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en relación con el contenido del Proyecto **del Plan Director del Recorrido Turístico Preferente elaborado en el marco del Proyecto Red de Recorridos Turísticos Preferentes en enclaves Patrimonio de la Humanidad del Atlántico de la Macaronesia (Acrónimo RECORED MAC/4.6C/192)** remitido por el Cabildo Insular de Tenerife- Servicio Técnico de Turismo del Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo-.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a los efectos de que incorpore las observaciones realizadas en el contenido del citado Plan Director, y ello en coordinación con las distintas Áreas municipales, para su posterior aprobación. A tales efectos igualmente se dará traslado de los informes emitidos por los distintos servicios gestores.

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA MODIFICAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE JULIO DE 2020, DE NOMBRAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DEL MODELO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente relativo a la propuesta que presenta el Sr. Concejales Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, del siguiente contenido literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 14 de julio de 2020, en urgencias, punto 1, acordó aprobar la propuesta conjunta presentada por los Sres. Concejales Tenientes de Alcalde de Presidencia y Planificación y de Ordenación del Territorio, y la Presidenta del Organismo Autónomo de Deportes, para el nombramiento de los componentes de los diferentes órganos del modelo de gestión y ejecución de la Estrategia DUSI “Patrimonio de barrios. San Cristóbal de La Laguna”.

Dicho esto, SE PROPONE modificar dicho acuerdo de nombramiento de los componentes de los diferentes órganos del modelo de gestión y ejecución de la Estrategia DUSI, en el sentido siguiente:

**En Unidades Ejecutivas y/o proponentes.**

- Presidencia y Planificación.
  - Jefe de Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección.
  - Jefe de Servicio de Informática.

Todo ello a los efectos de conseguir una actuación más eficiente y transversal de la estrategia DUSI patrimonio de Barrios de San Cristóbal de La Laguna.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.